

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

#### JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Demandante</b>	COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A
<b>Demandado</b>	JUAN CARLOS HOYOS PERNETT
<b>Radicado</b>	No. 05-001 31 03 0016 2020 00491 00
<b>ASUNTO</b>	Incorpora respuesta oficio

Se incorpora al proceso el escrito allegado vía correo electrónico por la parte demandante, donde aporta la constancia de radicación del oficio dirigido a TRANSUNION.

Así mismo y para los fines pertinentes, se pone en conocimiento de la parte demandante, la respuesta del oficio allegado TRANSUNION.

De otro lado se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta del oficio allegado por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cereté por correo electrónico, comunicando lo siguiente: "*En base al oficio enviado por favor comunicar al usuario debe acercarse a la oficina para cancelar el derecho de registro para continuar con el debido proceso un valor de \$176.100*".

De otro lado, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada generada por la pandemia del COVID-19 serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera

